Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional

REGIÓN JUNÍN
¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 214 – 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 14 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°039-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos, las transferencias financieras recibidas del Seguro Integral de Salud (SIS) y del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto 2014 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, indica que las Fuentes de Financiamiento distintas a las de: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal, podrán ser incorporadas mediante Resolución del Titular del Pliego (Transferencias del **Seguro Integral de Salud**);

Que, Los Numerales 12.1 y 12.2 de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone la autorización de manera excepcional las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2014, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el Seguro Integral de Salud; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, para el Sector Salud, mediante la citada Ley, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Seguro Integral de Salud lo que permitirá afrontar los gastos que demanden la cobertura de sus Planes de Beneficios, orientados a la población no asegurada a prestaciones de salud de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de extrema pobreza; recursos que son transferidos financieramente a los Gobiernos Regionales a fin de ser incorporados en su presupuesto institucional en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, por los servicios que brindaron los establecimientos de salud de las Unidades Ejecutoras de Salud a los beneficiarios del Seguro Integral de Salud;

Que, en tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N°083-2014/SIS, aprueba una transferencia financiera correspondiente al mes de marzo 2014 para el Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE y 00/100 Nuevos Soles (S/.4'573,727.00);

Doc: 621651
EXP: 435984

Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional

Que, además mediante Resolución Jefatural N°074-2014/SIS, el Seguro Integral de Salud aprueba una transferencia financiera del Plan de Salud Escolar, correspondiente al mes de marzo 2014 para el Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE y 00/100 Nuevos Soles (S/.2,129.00), para la atención de enfermedades de alto costo cubiertas según normatividad vigente del Seguro Integral de la Salud;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUNIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 4'575,856.00), conforme al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYC 21/ABR 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL